



Ministerio de Defensa Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

2025-3-41-0000933

Montevideo, **26 JUN. 2026**

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a los efectos de que se apruebe la Resolución N° 077/2026, de 2 de febrero de 2026, dictada por el Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica;

RESULTANDO: I) que por la Resolución de DINACIA N° 542/2021, de 10 de diciembre de 2021, aprobada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 96.746, de 18 de agosto de 2022, se concedió a la empresa de bandera chilena "JETSMAIR AIRLINES SPA", autorización para operar servicios de transporte aéreo público regular, internacional de pasajeros, correo y carga en la ruta Santiago de Chile – Montevideo – Santiago de Chile, con 3 (tres) frecuencias semanales;

II) que la misma se otorgó en virtud de que la empresa reunía las previsiones legales y reglamentarias, contando con Informes Técnicos favorables;

CONSIDERANDO: I) que por la Resolución de DINACIA N° 016/2022, de 11 de enero de 2022, se autorizó el incremento de 1 (una) frecuencia, habiéndose dispensado su cumplimiento en dos oportunidades: desde el 27 de febrero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 según Resolución de DINACIA N° 199/2022, de 24 de mayo de 2022 y desde el 28 de marzo de 2023 hasta el 4 de julio de 2023, según la Resolución de DINACIA N° 233/2023, de 2 de mayo de 2023;

II) que por la Resolución de DINACIA N° 666/2023, de 27 de noviembre de 2023, se autorizó el incremento de 3 (tres) nuevas frecuencias, pasando a operar 7 (siete) frecuencias semanales en la referida ruta;

III) que a solicitud de la empresa, y contándose con el aval de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil, se le concedieron 3 (tres) dispensas totales en el cumplimiento de la ruta relacionada, autorizadas por las Resoluciones de DINACIA N° 029/2024, de 11 de enero de 2024, desde el 1° de

diciembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024 inclusive, N° 413/2024, de 30 de julio de 2024, desde el 1° de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y N° 142/2025, de 2 de abril de 2025, desde el 24 de abril de 2025 hasta el 1° de setiembre de 2025 inclusive;

IV) que dentro del plazo de la última dispensa concedida, la empresa se presentó solicitando que se extendiera la misma desde el 1° de setiembre de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026, motivada en razones comerciales y de organización, proyectando reiniciar sus actividades en el mes de marzo de 2026;

V) que la Dirección de Transporte Aéreo Comercial manifestó que correspondería revocar la mencionada ruta hasta que la empresa esté en condiciones de operarla, de lo cual se dio vista a la empresa, la cual accedió a que se revoque la referida autorización;

VI) que la Junta Nacional de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transporte y Obras Públicas trató estos obrados en el punto 4 del Orden del Día de su Sesión N° 146, de 16 de diciembre de 2025, resolviendo recomendar que se otorgue la revocación solicitada;

VII) que en virtud de lo expuesto, la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica dictó la Resolución N° 077/2026, de 2 de febrero de 2026, por la que se revoca la autorización antes relacionada;

VIII) que se configuraron en el presente caso circunstancias que ameritaron dictar el acto administrativo de referencia, por lo cual corresponde aprobar el mismo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 14.305, de 29 de noviembre de 1974 por el cual se aprobó el Código Aeronáutico y por el Decreto N° 15/024, de 17 de enero de 2024;




Ministerio de Defensa Nacional

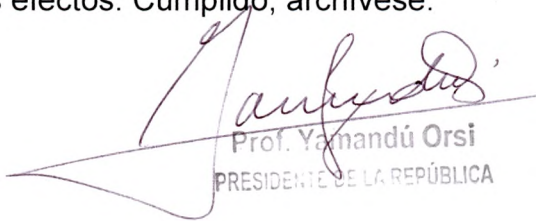
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica N° 077/2026, de 2 de febrero de 2026, por la cual se revoca el permiso operativo otorgado a la empresa de bandera chilena "JETSMART AIRLINES SPA" N° 542/2021, del 10 de diciembre de 2021, aprobada por la Resolución del Poder Ejecutivo, de 18 de agosto de 2022 (número interno 96.746).

2°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.


SANDRA LAZO


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

DJN/SECC.JUR
CG/ER


LUCIA ETCHVERRY